



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

### PUBLICACION POR PAGINA ELECTRONICA

LA OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, CONTROL DEL TRANSITO Y REGISTROS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO, procede a adelantar el procedimiento administrativo de notificación por aviso al señor (a) ALEXIS DE JESUS RUIZ MARIN identificado con C.C No. 1097725953 de la citación bajo el oficio AT-120 del 21/02/2024, "por medio de la cual se cita para ser notificado del acto administrativo SA0040 del 21 de febrero de 2024 por medio de la cual se suspende una licencia de conducción". Deja constancia el despacho que mediante oficio del 21 de Febrero de 2024, para la cual fue citado el señor ALEXIS DE JESUS RUIZ MARIN no se pudo realizar, teniendo en cuenta que debidamente notificado, no se hizo presente el implicado, motivo por el cual se procede:

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el Art. 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días contados a partir del **06 de Marzo de 2024**, en la página web [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) y en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ubicado en el Km 1 vía Armenia - Pereira ordenador vial la Cabaña del municipio de Circasia Quindío.

Que dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 68, se procede a realizar la notificación en la página electrónica del oficio anteriormente mencionado, acompañado de copia íntegra del acto administrativo SA0040 del 21 de Febrero del 2024 contra el presente acto proceden los recursos de Reposición y Apelación. la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el tiempo de fijación, termino de los recursos del artículo 76 que empezaran a correr.

**Anexo:** oficio del 21 de Febrero de 2024 con la guía de envío No. 220000001898629 y su devolución, así como el acto Administrativo N° SA0040 del 21 de Febrero de 2024.

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DEL IDTQ, HOY 06 DE MARZO 2024 A LAS 7:30 DE LA MAÑANA POR EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 14 DE MARZO DE 2024 A LAS 07:30 DE LA MAÑANA.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia - Pereira Intersección Vial La Cabaña Línea Gratuita  
01 8000 963941 Teléfono 7498750-7498151-7498752-7498767-7498754-  
7498758-7498761

E-mail: [sistemasidtq@cableunion.com.co](mailto:sistemasidtq@cableunion.com.co)



PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO: AF-FR-041

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 06-10-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 1 de 1

AT-120

Circasia, 20 de Febrero de 2024

Señor

**ALEXIS DE JESUS RUIZ MARIN**

Dir. Cra 5 No.10-39 Barrio Caicedonia

Tel. 3135357467

MONTENEGRO, QUINDIO

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO DEL 21 DE FEBRERO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE UNA LICENCIA DE CONDUCCION POR EL TERMINO DE SEIS MESES POR INCURRIR EN EL ARTICULO 124 DE LA LEY 769/2002.**

En atención al Proceso Contravencional No.7 y 8 de 202024, según la ordenes de comparendos No.63190001000038577429 y 63190001000038577430 realizada el día 21 de Junio de 2023 donde se declaró contraventor al señor ALEXIS DE JESUS RUIZ MARIN identificado con cedula de ciudadanía 1097725953 en cumplimiento de los preceptos legales del artículo 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011. Me permito solicitarle se sirva comparecer ante este despacho dentro de los 5 días al envío de la presente citación, para adelantar la notificación personal del acto administrativo relacionado en el asunto.

No siendo más el motivo de la presente y atento a cualquier inquietud

Atentamente,

  
AUGUSTO SERNA AGUDELO

Área Técnica, Vigilancia, Control del Tránsito y Registro del IDTQ

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia – Pereira Intersección Vial La Cabaña Línea Gratuita 01  
8000 963941 Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-7498758-  
7498761

Web. [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) E-mail; [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)



E.S.M. LOGISTICA S.A.S.  
 Nit 900.429.481-7  
 Reg. Postal 0233 / Lin. Min. Comun. 1914  
 Dir. Of. Prin. Carrera 36A bis 6 -50 / CALI  
 Pbx 6025545030  
 Email esm@esmlogistica.com  
 Web www.esmlogistica.com



220000001898629

ORIGEN  
 ESM LOGÍSTICA  
 CIRCASIA

DESTINO  
 MONTENEGRO

Fecha de admisión: 2024-02-21 10:51:59

REMITENTE				DESTINATARIO				
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO TEL:6067498750 KM.1 DOBLE CALZADA ARMENIA - PEREIRA, INTERSECCIÓN VIAL LA CABAÑA CIRCASIA Cod.postal: Email: idtq@idtq.gov.co				ALEXIS DE JESUS RUIZ MARIN TEL:3135357467 CARRERA 5 #10 39 BARRIO CAICEDONIA MONTENEGRO QUINDIO Cod.postal:63470 Email:NO SUMINISTRA				
Radicado	Proceso	Artículo	Anexo	Cant.	Peso	Declar.	Total	
AT-120	AT-120	No aplica		1		0	6.200	
Recibido por		Estado			Intentos de entrega			
Nombre legible / C.C.		Fecha ENTREGADO <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> Hora ENTREGADO <input type="text"/> : <input type="text"/>			Devolución <input type="checkbox"/> Direc. incomp. <input type="checkbox"/> Desconocido. <input type="checkbox"/> No Reside. <input type="checkbox"/> Direc. errada. <input type="checkbox"/> Rehusado. <input type="checkbox"/> Cerrado.			



E.S.M. LOGISTICA S.A.S.  
 Nit 900.429.481-7  
 Reg. Postal 0233 / Lin. Min. Comun. 1914  
 Dir. Of. Prin. Carrera 36A bis 6 -50 / CALI  
 Pbx 6025545030  
 Email esm@esmlogistica.com  
 Web www.esmlogistica.com



220000001898629

ORIGEN  
 ESM LOGÍSTICA  
 CIRCASIA

DESTINO

MONTENEGRO

Fecha de admisión: 2024-02-21 10:51:59

REMITENTE				DESTINATARIO				
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO TEL:6067498750 KM.1 DOBLE CALZADA ARMENIA - PEREIRA, INTERSECCIÓN VIAL LA CABAÑA CIRCASIA Cod.postal: Email: idtq@idtq.gov.co				ALEXIS DE JESUS RUIZ MARIN TEL:3135357467 CARRERA 5 #10 39 BARRIO CAICEDONIA MONTENEGRO QUINDIO Cod.postal:63470 Email:NO SUMINISTRA				
Radicado	Proceso	Artículo	Anexo	Cant.	Peso	Declar.	Total	
AT-120	AT-120	No aplica		1		0	6.200	
Recibido por		Estado			Intentos de entrega			
Nombre legible / C.C.		Fecha ENTREGADO <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> Hora ENTREGADO <input type="text"/> : <input type="text"/>			Devolución <input type="checkbox"/> Direc. incomp. <input type="checkbox"/> Desconocido. <input type="checkbox"/> No Reside. <input checked="" type="checkbox"/> Direc. errada. <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado. <input type="checkbox"/> Cerrado.			



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO  
CONTROL TRANSITO

Resolución número SA0038 del 20 de Febrero de 2024

"Por la cual se Suspende una Licencia de conducción"

El Técnico del área Técnica, Vigilancia, Control del Tránsito y Registro del área adscrita al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, así como la Ley 1437 del 2011, y donde se decide lo siguiente,

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

Que el Capítulo III Registros de Información, artículo 8 de la Ley 769 ha dispuesto lo siguiente. **Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT.** El Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país. El RUNT incorporará por lo menos los siguientes registros de información: 1. Registro Nacional de Automotores. 2. Registro Nacional de Conductores.

Que el artículo 9 de la Ley 769 de 2002, señala: *Características de la información de los Registros. Toda la información contenida en el RUNT será de carácter público.*

Que el artículo 10 de la Ley 769/2002, reza. *Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito. Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT),.....*

Que el artículo 11 de la ya mencionada Ley 769/2002, **Características de la Información de los Registros.** *Toda la información contenida en el sistema integrado de información SIMIT, ser de carácter público.*

Que el Artículo 122 de la Ley 769 de 2002. **Tipos de sanciones.** *Las sanciones por infracciones del presente Código son:*

1. Amonestación.
2. Multa.
3. Retención preventiva de la licencia de conducción.
4. **Suspensión de la licencia de conducción.**
5. Suspensión o cancelación del permiso o registro.
6. Inmovilización del vehículo.
7. Retención preventiva del vehículo.
8. Cancelación definitiva de la licencia de conducción.

*Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción, independientemente de las sanciones ambientales a que haya lugar por violación de cualquiera de las regulaciones, prohibiciones y restricciones sobre emisiones contaminantes y generación de ruido por fuentes móviles.*



Que el artículo 124 de la Ley 769 de 2002 señala la Reincidencia así:

*"En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis meses, en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción. **Parágrafo.** Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de tránsito en un periodo de seis meses."*

**CONSIDERANDO:**

En atención a la información sobre infracciones a las normas de tránsito, obtenida del Sistema Simit, se encuentra que el señor ALEXIS DE JESUS RUIZ MARIN Identificado con cedula de ciudadanía No.1097725953 le fue impuesta el día 21 de Junio de 2023 comparendo No.63190001000038577429, por la infracción correspondiente al literal D02 de la Resolución 3027 de 2010.

Así mismo y frente a la infracción impuesta por la autoridad de tránsito del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, le fue impuesta para esta misma fecha 21/06/2023 al señor ALEXIS DE JESUS RUIZ MARIN Identificado con cedula de ciudadanía No.1097725953, la orden de comparendo No.63190001000038577430, por el literal C35, de la Resolución 3027/2010.

De lo anterior y al análisis exegético del artículo 124 de la ley 769 de 2002, se estaría configurando una Residencia por haber cometido más de una falta a las normas de tránsito en un periodo de seis meses.

Frente a lo ya señalado en el presente acto administrativo y al incumplimiento de la norma en mención, es de obligatorio cumplimiento dar aplicabilidad a la Legislación vigente, donde dichas acciones cometidas por el señor Alexis de Jesús Ruiz Marín, tienen como resultado la Suspensión de la licencia de conducción, donde así mismo deberá realizar la entrega de manera física, quedando constancia de ello por la entidad, de lo contrario se entenderá por no recibida.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** SUSPENDER la licencia de conducción No.10538049, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, por el término de Seis (6) meses, al señor Alexis de Jesus Ruiz Marin identificado con la cedula de ciudadanía No.1097725953, y advirtiendo al sancionado que durante el periodo de la suspensión le queda prohibido realizar la conducción de vehículos automotores y no podrá obtener una nueva licencia de conducción, so pena de incurrir en otras conductas punitivas de incumplimiento a resolución judicial, por las razones expuestas en el presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO.** Realizar el reporte al sistema RUNT, de la suspensión de licencia de conducción y por el tiempo establecido.

**ARTICULO TERCERO.** - Adelantar la notificación personal, o en su defecto por Aviso del contenido de la presente providencia al señor ALEXIS DE JESUS RUIZ MARIN.

KILOMETRO 1 VÍA ARMENIA – CIRCASIA COSTADO IZQUIERDO INTERSECCIÓN VIAL LA  
CABAÑA  
CIRCASIA - QUINDÍO



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO  
CONTROL TRANSITO**

**ARTICULO CUARTO. CONTRA** la presente decisión procede los recursos de Reposición y Apelación el cual deberá ser presentado y sustentado en los términos y oportunidades del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Circasia, Quindío a los Veinte (20) días del mes de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024).

**AUGUSTO SERNA AGUDELO**

Técnico del Área Técnica, Vigilancia, Control y Transito y registro del IDTQ